

Rad. 63001311000220220014800

Inter. 1302



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Julio catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Al examinarse el proceso de Privación de Patria Potestad, promovido por la señora María Angélica Orozco Valencia, en contra del señor Yeison Andrés Arredondo Trujillo, se observa que aún no han sido citados conforme el artículo 292 del Código General del Proceso, los parientes que se relacionan en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar esta carga procesal que le compete, para efectos de poder avanzar con el trámite.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0f53aec52ddf41f910f849dd44b9999b8ce04bea1158adf362724280f108bd**

Documento generado en 14/07/2022 05:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>